

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00380-00

1. Teniendo en cuenta el escrito memorial que antecede, el Despacho acepta el desistimiento de la medida cautelar de embargo de salario inicialmente solicitada ante el Pagador LATCOM S.A. LATINOAMÉRICA DE COMUNICACIONES, y comunicada mediante oficio No. 0717 de 23 de julio de 2019, por cuanto se informa que el demandado ya no labora en esa entidad.

2. En consecuencia, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 593 y 599 del C.G.P., **RESUELVE:**

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que el demandado **ELKIN FERNANDO MARTINEZ PULIDO** perciba por concepto de salarios y demás emolumentos en COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S. NIT.900292245. Líbrese el oficio respectivo al pagador de esa entidad. Límitesela medida a la suma de \$34'000.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 028**
en el día de hoy **03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7150ae3eeb935d71cf87fa836af0e441212280877d0dc40eaf490b5b52c131**

Documento generado en 02/09/2021 09:06:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>